



PLAZA DE AUTO-TAXI

Aprobado por el Pleno el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una plaza de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al del presente anuncio, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

«_PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUTO-TAXI.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de autotaxi, de conformidad con Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros:

- 1º Que la persona se encuentre empadronada y residiendo efectivamente en Casasimarro.
- 2º Que el/la solicitante se encuentre en situación de desempleo.
- 3º Situación de las cargas familiares del/a solicitante.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase BTP o superior.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Casasimarro, en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado donde se incluirán los requisitos administrativos exigidos, así como las circunstancias personales y familiares que a juicio del candidato justifiquen su adjudicación.

CLÁUSULA QUINTA. Mesa de Contratación



La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Isidoro Bernal Escobar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Hernández Moya, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Quien designe el Grupo Socialista, Vocal.
- D. Jesús Cuesta Cantos, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA SEXTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Transcurrido dicho trámite la mesa propondrá un candidato al Órgano de Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo».

Casasimarro a 11 de marzo de 2013

El Alcalde,

Juan Sahuquillo García